

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO**

En el juicio de amparo 580/2022-III-A, del índice del JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Rafael Romero González, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rudol Walter Lamprecht, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsables a la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, el Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, el Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas y Banco Santander (México), Sociedad Anónima Instituto de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México y manifestó como actos reclamados la omisión de ejecutar de manera forzosa el laudo emitido con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, así como la omisión de la institución bancaria de dar contestación al oficio presentado el cinco de enero de dos mil veintidós, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 580/2022-III-A, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco,  
**Oscar Tello Uscanga.**  
Rúbrica.

**(R.- 533924)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Tijuana, Baja California**

Emplazamiento a Tercero Interesado.  
Henry Alexander Fernot.

En los autos del juicio de amparo **573/2022-A3**, promovido por Hacienda Agua Caliente, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Ricardo Serna Anguiano, contra actos del **Juez** de Control de Poder Judicial del Estado de Baja California en Playas de Rosarito, Baja California, en el cual reclama esencialmente, la resolución que decreta la improcedencia del recurso de impugnación en contra de la determinación de no ejercicio de la acción penal, que se dictó mediante audiencia general de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, del cuaderno preliminar 00036/2022, que se originó derivado de la carpeta de investigación 0205-2021-02782.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Henry Alexander Fernot, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 09 de mayo de 2023.  
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.

**Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.**

Rúbrica.

**(R.- 536772)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 380/2022, promovido por María del Rosario Rojas Espinosa, contra actos de la Juez Cuarta de Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Herrera Martínez, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

R E S P E T U O S A M E N T E.

Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, autorizado para desempeñar funciones de Juez de Distrito, del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, al veintiuno de mayo de dos mil veintitrés, en términos de los artículos 43 y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/6816/2022 de doce de diciembre de dos mil veintidós

**Marco Antonio González Cortazar**

Rúbrica.

**(R.- 536744)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

Juicio de Amparo: 672/2022.

Quejoso: Marco Antonio Solares Ortiz.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de abril de dos mil veintitrés, se acordó:

*“En el juicio de amparo 672/2022 de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Marco Antonio Solares Ortiz, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Eduardo Pacheco Morales, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Universal”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria”.*

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, doce de abril de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Joaquín Ramírez Guzmán.**

Rúbrica.

**(R.- 536779)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Cd. Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

**Francisco Javier Ruíz Vázquez,**

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1827/2022, promovido por Uvaldo Ramos Delgado, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con sede en esta ciudad, reclamando la resolución de siete de octubre de dos mil veintidós, en el juicio ejecutivo mercantil número 815/2000, resultando como tercero interesado Francisco Javier Ruíz Vázquez, y toda vez que se

desconoce el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a trece de abril de dos mil veintitrés.  
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Rocío López Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 536273)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1928/2022-2**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1928/2022-2, promovido por **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**", DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada Julia Velarde López, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,  
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Alberto Oliveros Vega**

Rúbrica.

(R.- 536783)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En el juicio de amparo directo **D.C. 37/2023**, promovido por **MERCURIA COMMODITIES TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito** ahora **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada **FUTURUX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Alfonso Avianeda Chávez.**

Rúbrica.

(R.- 536790)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Ciudad del Carmen, Campeche**  
EDICTO

Dentro del juicio de amparo **638/2022**, promovido por **Martín Gómez Velázquez**, contra actos de la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Juliana Samantha Gómez Evia**, por medio de edictos. Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera interesada, que cuenta con el termino de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surtirán sus efectos a partir de la última publicación de los edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a nueve de mayo de dos mil veintitrés  
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche.

**José Elías Pacheco Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 536801)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**

Primera notificación a juicio al tercero interesado Héctor Villaseñor Gallarzo.

En el Juicio de Amparo 728/2022, promovido por Carmen Leticia Villaseñor Gallarzo, por propio derecho; contra actos del Juez Décimo Primero Civil Especializado en Materia Mercantil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Héctor Villaseñor Gallarzo, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 17 de mayo de 2023.  
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

**Edgar Vera Zavala.**  
Rúbrica.

**(R.- 536849)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
31  
**Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO.

PARTE QUEJOSA: LINDORO ESTRADA DE LA CRUZ.  
TERCERA INTERESADA: MARÍA DEL PILAR RASCÓN CEJAS.

En los autos del Juicio de Amparo indirecto 853/2022, promovido por Lindoro Estrada de la Cruz, contra actos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo en Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados consistentes en: "procedimiento seguido en audiencia de conciliación prejudicial, la falta de notificación a la audiencia de conciliación prejudicial de veintidós de julio de dos mil veintidós, así como el acta de multa de fecha veintidós de julio del citado año; actos derivados en el expediente laboral BJ/CI/2022/003498, del índice de la citada responsable". Se ordena emplazar a la ciudadana MARÍA DEL PILAR RASCÓN CEJAS, en su carácter de tercera interesada en el presente juicio de

amparo, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 03 de mayo de 2023.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.  
**José Leonardo Alvarado Arreola.**  
Rúbrica.

(R.- 536925)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
EDICTO

En el juicio de amparo directo 84/2023, promovido por LEOBARDO DÍAZ RODRÍGUEZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México y su ejecución atribuida al Juez Penal de Primera Instancia en el mismo Distrito Judicial, consistente en la sentencia dictada el seis de diciembre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 624/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rogelio Hernández Miranda, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.  
Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña**  
Rúbrica.

(R.- 536915)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
Morelia, Mich.  
EDICTO.

ALEJANDRO GOVEA MELCHOR

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:  
En los autos del juicio de amparo directo 144/2022, promovido por la víctima directa Rosa Celia Quinto Ubrian, contra actos de la magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado a Alejandro Govea Melchor, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de doce de mayo de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, quince de mayo de 2023  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Licenciada Ileri Amezcua Estrada**  
Rúbrica.

(R.- 536917)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado San Luis Potosí**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 1018/2022, promovido por María Magdalena Ortiz Betancourt contra un acto del Juez Tercero del Ramo Civil y otras autoridades; se ordenó emplazar a la tercera interesada Maribel Cuellar Tinajero por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con veinte minutos del trece de junio de dos mil veintitrés, haciéndole saber que en la demanda con la que se inició este juicio, la parte quejosa reclamó la orden de despojo respecto del bien inmueble ubicado en Privada de Canadá 200, en la colonia Prados de Satélite en el Municipio de San Luis Potosí; asimismo, hágasele de conocimiento que deberá presentarse en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado

San Luis Potosí, S.L.P, 12 mayo 2023.  
 Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí  
**Jaime Linares Ramírez**  
 Rúbrica.

(R.- 536935)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito**  
**Pachuca de Soto, Hidalgo**  
**TEXTO DE EDICTO**

“Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la ley de Amparo, se ordena la siguiente publicación: En el juicio de amparo directo 1051/2022, promovido por Pedro Robles Germán, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Héctor Andrés Lozada Rodríguez; a quién se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señaló como acto reclamado la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 388/2018 del índice de la citada sala colegiada. Por ello se hace del conocimiento de Héctor Andrés Lozada Rodríguez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estima pertinente haga valer su derecho que le asiste y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se fija en un lugar visible de este tribunal.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.  
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.  
**Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.**  
 Rúbrica.

(R.- 536938)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCEROS INTERESADOS:** Ernesto Cadena García, Luis Fernando Acosta Miranda, Cesar Alvarado Navarrete, Javier Antonio Pacheco, Luis Enrique Ávila García, Carlos Valderrama Mariano, Luis Antonio Castro Peña, José Flores Ocampo, Alberto González Chías, Lucio Hernández Hernández, Héctor Alejandro Hernández Ortiz, Octavio Martínez Castillo, Eduardo Moreno Perales, Miguel Santiago Ramírez, Oscar Rene García Fuentes, Fernando Vera Guevara y Cirilo López Tadeo

En los autos del juicio de amparo **321/2022-I**, promovido por José Antonio Manuel Huerta, contra actos del **Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y otros consistente** el acuerdo de reserva de dieciséis de mayo de dos mil trece, respecto a la de la averiguación previa **FSP/B/TI/471/05-02**, y su acumulada **FSP/B/TI/2835/05-12**, al tener el carácter de terceros interesados Ernesto Cadena García, Luis Fernando Acosta Miranda, Cesar Alvarado Navarrete, Javier Antonio Pacheco, Luis Enrique Ávila García, Carlos Valderrama Mariano, Luis Antonio Castro Peña, José Flores Ocampo, Alberto González Chías, Lucio

Hernández Hernández, Héctor Alejandro Hernández Ortiz, Octavio Martínez Castillo, Eduardo Moreno Perales, Miguel Santiago Ramírez, Oscar Rene García Fuentes, Fernando Vera Guevara y Cirilo López Tadeo; y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, aperecidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
Ciudad de México, 18 mayo de 2023.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Fernando Walterio Fernández Uribe.**  
Rúbrica.

(R.- 537085)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo número 1053/2022, promovido por Concepción Cuevas Reyes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado José Carlos Rodríguez Pérez, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscrita de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de amparo lo promueve Concepción Cuevas Reyes, por propio derecho, contra actos del Municipio de San Luis Potosí y otras autoridades, a quienes les reclama la omisión de desalojar el acceso al inmueble propiedad de la quejosa; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero interesado José Carlos Rodríguez Pérez, que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 11 de mayo del 2023.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.  
**Cristina Díaz de Leon Cabrero.**  
Rúbrica.

(R.- 536941)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 810/2022  
Quejoso: Rogelio Ayala Meza  
Tercera interesada: Miriam Lizbeth Garita Salinas

Se hace de su conocimiento que Rogelio Ayala Meza, promovió amparo directo contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Miriam Lizbeth Garita Salinas, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; aperecida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 536950)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 74/2021

Quejosa: M.C.A.S

Tercero interesado: Nelson Iván Delgado Montiel

Se hace de su conocimiento que M.C.A.S, promovió amparo directo contra la resolución de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Nelson Iván Delgado Montiel, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
 Rúbrica.

(R.- 536952)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Correo institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx**  
**EDICTO**

**Tercero interesada: Cindy Candy Ortega.**

En los autos del juicio de amparo **146/2023**, promovido por **Adrián Arroyuelo Romero**, representante de la menor de identidad protegida con iniciales M.I.A.O, contra actos de la **Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otro**, consistente el auto de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se señaló como tercero interesada a **Cindy Candy Ortega**, y en auto de once de mayo de dos mil veintitrés, se ordena **su emplazamiento** por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:  
 Ciudad de México, 11 de mayo de 2023  
 Secretaria de Juzgado.  
**Licenciada Martha Araceli Castillo de Santiago.**  
 Rúbrica.

(R.- 537087)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

En cumplimiento al proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo 574/2021-V promovido el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario Arroyos-Joya de San Elías, S.L.P, contra actos del Juzgado Primero Civil del Estado, actualmente Juzgado Segundo Civil del Estado, como autoridad responsable sustituta y otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27,III, b) de la Ley de Amparo, se emplaza a Catalina Olvera Jiménez, tercero interesada, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento al numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio lo promueve el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario Arroyos-Joya de San Elías, S.L.P, contra actos del Juzgado Segundo Civil del Estado, como autoridad responsable sustituta y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio extraordinario civil hipotecario 1336/2018 del índice del



Juzgado Primero Civil del Estado, actualmente expediente 1047/2022 del índice del Juzgado Segundo Civil del Estado; por tanto, hágasele saber que deberá presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en la Palmira número 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala B, Piso 6°, C.P. 78295, de la ciudad de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Asimismo, hágase del conocimiento que se fijaron las trece horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.  
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
**Lic. Daniela Castro Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 537232)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por la Agencia Decima Sexta Investigadora UEIDAPLE de la Unidad de Investigación y Litigación en Ciudad de México, se ordena citar a la víctima u ofendido o a quien le revista el carácter de interesado, sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 3/2023, del índice de este Centro de Justicia: Numerario consistente en \$ 20,909.00 (veinte mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) y USD \$558.00 (quinientos cincuenta y ocho dólares americanos), haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 12:00 horas de 23 de agosto de 2023, para la celebración de la audiencia solicitada por la fiscal federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 11 de mayo de 2023  
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora  
**Pedro Contreras Orduño**  
Rúbrica.

(R.- 537217)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

Tercero interesado Loida Gálvez Fuentes.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Loida Gálvez Fuentes, dentro del juicio de amparo directo 56/2023, promovido por Sara Consuelo Ruiz Flores y Juan Adrián Martínez Hernández, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, y otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de mayo de 2021, dictada en el toca 40/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2023.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**  
Rúbrica.

(R.- 537221)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil**  
**y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**M4-OJ1**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1328/2019, promovido por Comunidad Indígena “San Juan Cosalá”, Municipio de Jocotepec, Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico “Excelsior”, al tercero interesado Antonio Rodríguez Flores; quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente  
 Zapopan, Jalisco, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias  
 Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.**  
 Rúbrica.

**(R.- 537223)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

1. SARAÍ GUZMÁN LÓPEZ y 2. NIDIA CABRERA PÉREZ.

En los autos juicio de amparo 840/2022 I-B, del índice de este juzgado, promovido por Zeferino Osorio Braulio, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas del siete de agosto de dos mil veintitrés.

Atentamente.  
 Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 16 de mayo de 2023.  
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Héctor José Gómez Ramos.**  
 Rúbrica.

**(R.- 537231)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**La Paz, Baja California Sur**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur Estados Unidos Mexicanos.

Reyes Fuentes Lizárraga:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **1382/2022**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, promovido por Leticia Aguilar Rivera, fue señalado con el carácter de tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de abril de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso **c)**, de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá

presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

Lo anterior, en términos del artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federación, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz Baja California Sur, 11 de mayo de 2023.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el Estado  
de Baja California Sur, con sede en La Paz.

**Guillermina González Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 537235)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA TERCERA INTERESADA

Elizabeth Sol Sandoval.

Se hace de su conocimiento que Víctor Hugo Macal Pérez, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, dictada por la autoridad responsable ordenadora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 138-C-2P01/2022-JA, en la que declaró inadmisibles por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 312/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a doce de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Luis Antonio Galeazzi Sol.**

Rúbrica.

(R.- 537241)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Aguascalientes**  
**EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictado en la jurisdicción voluntaria 23/2023-5-X, promovida por Patricia Salado Mendoza, acorde a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, por este conducto se llama a cualquier persona que considere tener interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia que se instruye en favor de Patricia Salado Mendoza, a fin de que comparezca ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en boulevard Licenciado Adolfo Ruiz Cortines, número 2311-A (Piso 05; Ala "A"), fraccionamiento 2, Predio Rústico, de la ciudad de Aguascalientes; con el objeto de que manifieste alguna noticia que posea sobre el presunto desaparecido o señale la oposición que tuviera para hacer la declaratoria respectiva, para ese fin se otorga el término de quince días siguientes a la fecha de la presente publicación; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se resolverá en definitiva sobre la procedencia de la declaratoria solicitada.

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de mayo de 2023.

Secretaria de Juzgado

**Gisela Alejandra Martínez Vieyra.**

Rúbrica.

(R.- 537242)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **1323/2022** promovido por **Ángeles Rosales Pérez** contra actos del **titular y actuario** adscritos al **Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Rosa Piña Castillo**, quien a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, emplácese por medio de edictos y hágase de su conocimiento que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de mayo de dos mil veintitrés.

Ciudad de México, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Selene Martínez Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 537399)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**AL TERCERO INTERESADO**  
**Noé Rodríguez Robles.**

Se hace de su conocimiento que **Omar Ruiz García, Ramón Ruiz Gordillo y Humberto Ruiz Gordillo**, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el tres de septiembre de dos mil veintiuno, en el **toca 97-A-2P01/2015** del índice de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 280/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.  
El Secretario de Acuerdos  
del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.  
**Luis Antonio Galeazzi Sol.**  
Rúbrica.

**(R.- 537562)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

Edificadora Plag, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 884/2022, promovido por Jesús Manuel Mexía Rodríguez, apoderado legal de Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, contra los actos atribuidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades, consistentes en todo lo ilegal actuado dentro de los procedimientos administrativos económico coactivo al no haber sido citado, ni habersele dado la oportunidad de oponer defensa, ni de hacer valer recursos y medios de prueba, así como los embargos y adjudicación del inmueble registrado como predio urbano con clave catastral número 360020056018; por auto de quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior",

en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

**Lic. Juan de Dios Velasco Romero**

Rúbrica.

(R.- 537245)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesado José Guadalupe Torres Torres.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado José Guadalupe Torres Torres, dentro del juicio de amparo directo 43/2023, promovido por Paula Gómez Zavala, Manuel Enrique Gómez Zavala y José Agustín Rodríguez Gómez, por conducto de la asesora jurídica pública Lucía Valencia Luna, contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 30 de enero de 2023, dictada en el toca 2/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 29 de mayo de 2023.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.**

Rúbrica.

(R.- 537570)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito**  
**con residencia en Mérida, Yuc.**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 303/2021 promovido por José Luis Mijangos Palomo apoderado de Gustavo Gómez Pérez, Rodrigo Iván Tun Ferrías, Pedro Antonio Cetina May y Efrén Omar Cetina Carrillo, se ordena emplazar a los terceros interesados INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS E HIDROSANITARIAS NÚÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VENTURA, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de diecisiete de febrero de dos mil veinte, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 626/2017.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2023.

El Secretario de Acuerdos

**Edgardo Medina Durán.**

Rúbrica.

(R.- 537572)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
Sección II  
Mesa de Amp. I-0  
Pral. 410/2020  
EDICTO

**C. NOVOPAN DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL QUEJOSO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN OAXACA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; PROMOVIÓ ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL **JUICIO DE AMPARO NUMERO 410/2020**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO ONCE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HIZO CONSISTIR EN: LA OMISIÓN DE EMPLAZARLO AL JUICIO LABORAL 964/2005, DEL ÍNDICE DE LA CITADA RESPONSABLE; EN TAL VIRTUD, COMUNÍQUESE QUE TIENE **TREINTA DÍAS** PARA APERSONARSE, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, MISMO QUE SE HARÁ TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO PARA SU TRASLADO, EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.  
La Secretaria del Juzgado.

**Lic. Fanny del Carmen Gallegos Sernas**  
Rúbrica.

(R.- 537317)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1326/2022**, PROMOVIDO POR JULIÁN CORRALCO TORRES Y JOSÉ FRANCISCO LAZCANO VEGA, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ Y ACTUARIO DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN EL QUE SE TUVO COMO TERCERA INTERESADA A **ROSA PIÑA CASTILLO**, SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

En los autos del juicio de amparo promovido por Julián corralco torres y josé francisco lazcano vega contra actos del **Juez y Actuario del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México**; registrado bajo el número de expediente **1326/2022**, el catorce de diciembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Rosa Piña Castillo**, y no fue posible emplazarla en los domicilios que obran en el expediente, por lo que en auto de quince de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la mencionada tercera que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Adalberto Nabor Pineda**  
Rúbrica.

(R.- 537400)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Charito Pérez Pérez, Víctor Manuel Hernández Díaz y  
 María Margarita Pérez Pérez.

TERCEROS INTERESADOS, EN EL  
 LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 1413/2022, promovido por Jorge Trejo Suárez, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, se dictó el acuerdo de veintitrés de mayo de este año, que ordenó emplazarlos por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a **las diez horas con dos minutos del veinte de julio de dos mil veintitrés.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 23 de mayo de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

**Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

(R.- 537566)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**Sección Amparos**  
**EDICTOS**

**Carlos Amador Laureano Jiménez.**

Donde se encuentre.

En acatamiento al proveído de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo **129/2023-III-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Arrendamiento y Procesos Administrativos para Servicios Automotrices de Hidalgo, por conducto de su apoderado legal Arturo Guevara Soberanes, contra un acto del **Juez Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**, a quien le atribuye todo lo actuado en el juicio ordinario civil 924/2021, por falta de emplazamiento; juicio de amparo en el cual fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en las estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con treinta y tres minutos del quince de junio de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 01 junio de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Gerardo Damián Luna Reyna**

Rúbrica.

(R.- 537711)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**EDICTO**

En los autos del concurso mercantil 61/2022, promovido por Hipólito Ortiz Carlos, en su carácter de apoderado de Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. S.O.F.O.M, E.N.R, promovió demanda de concurso mercantil contra la comerciante Grupo Bler México, S.A. de C.V., el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se dictó sentencia que declaró a la comerciante en concurso mercantil con apertura en etapa de quiebra; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como sindico sustituto a Juan Carlos Chacón Valles, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en Cerro de Otocampulo número 7, colonia Bosques de Moctezuma, código postal 53279, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y se le ordenó que tome posesión de los libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, así como los bienes y locales que se encuentren en posesión de la comerciante e inicie su administración; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

**Adriana Quero Terrazas**  
Rúbrica.

**(R.- 537712)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTOS**

Nombre del quejoso:

Rebeca María Tapia Morales.

Tercero interesado:

Prestapremium, Sociedad Anónima Promotora de Inversión.

Juicio de Amparo 121/2022

Rebeca María Tapia Morales. Contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia  
de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo y otra autoridad.

Reclamó en lo esencial: Resolución dictada dentro del expediente 1590/2021, que ordena la detención y embargo de un vehículo propiedad de la parte quejosa.

En atención a que Prestapremium, Sociedad Anónima Promotora de Inversión, tiene el carácter de Tercero Interesado en el amparo, y se desconoce el domicilio en que pueda efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 09 de mayo de 2023.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

**Licenciado Carlos Arturo Leal Salicrup.**  
Rúbrica.

**(R.- 537244)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Edo.**  
**Poza Rica, Ver.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 487/2021, promovido por Sol Maritza Hernández Pérez, contra actos del Fiscal Primero Especializado en Investigación de Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños y Trata de Personas de la Unidad de Procuración de Justicia, con sede en Papantla, Veracruz y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado David Antonio Mendoza, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se apersona a juicio y señale domicilio en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, donde recibir notificaciones, ya que de no hacerlo se le realizara por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría del mismo Juzgado de Distrito

**RELACIÓN SUCINTA**

La quejosa Sol Maritza Hernández Pérez, reclama: "...a) La negativa verbal de la autoridad responsable para recibir la ampliación por comparecencia de mi denuncia, argumentando que tiene mucho trabajo, en la carpeta de investigación 219/2021 de su índice, la cual se inició con motivo de la denuncia por hechos de delitos de violencia de género que interpuso en contra del C. David Antonio Mendoza.

b) La omisión e incumplimiento de ejecutar eficazmente la medida de protección dictada en la carpeta de investigación, que tiene como finalidad asegurar la integridad física y la vida de la suscrita ante hechos que denuncie en contra del C. David Antonio Mendoza...

c) El incumplimiento de su deber de acceso a la carpeta de investigación que ha negado a la suscrita y la falta de investigación los hechos denunciados que encuadran en delitos de violencia de género causando la perpetuación de las condiciones para que el investigado siga cometiendo hechos en agravio de la suscrita negándome el derecho de ampliar la denuncia respectiva con motivo de que el investigado ha continuado perpetrando hechos que agravan la integridad física y emocional de la suscrita.

d) La negativa de la autoridad Ministerial para designar asesor jurídico dentro de la carpeta de investigación..."

Asimismo, se precisa que los únicos datos que se tienen del tercero interesado: David Antonio Mendoza, es imputado en la carpeta de investigación UIPJ/DVIII/219/2021/ESP3, índice de la citada autoridad responsable.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 15 de mayo de 2023  
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Francisco Vela Atilano**  
Rúbrica.

**(R.- 536912)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

MARTUS SERVICIOS, SOCIEDAD CIVIL Y VIVIENDA SERVICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EL SUSCRITO JESÚS JAVIER SEGOVIA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1349/2022-4A, PROMOVIDO POR MONSERRAT REDONDO RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE ACTOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE MEXICALI, CONTRA EL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE DICTAR LAUDO EN EL JUICIO

LABORAL 806/2006, O EN SU CASO, LA OMISIÓN DE DESAHOGAR LA PRUEBA CONSISTENTE EN EL COTEJO Y COMPULSA; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LE ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER Estrictamente personal, se le harán por lista de que se fije en los estrados de este juzgado federal; por último, se le comunica que este juzgado señaló las diez horas con cuatro minutos del diecisiete de abril de dos mil veintitrés, para celebración de la audiencia constitucional, la cual podrá ser diferida según las circunstancias del caso a fin de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. CONSTE.

Atentamente.

Mexicali, B.C. a once de abril de 2023  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Jesús Javier Segovia Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 536928)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO

José Salvador Bautista Peregrina

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 73/2023, promovido por **Jesús Dolores Moreno Hernández**, contra el acto del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa, Chiapas, consistente en: 1. La omisión de dictar la sentencia definitiva. 2. El tiempo transcurrido en reclusión con motivo de la medida cautelar de prisión preventiva decretada. 3. La omisión de allegarse de los medios documentales pertinentes, como lo es el protocolo de Estambul y demás documentos en que sustenta a la recomendación, para su valoración judicial y debida observancia en torno al caso, en relación a los actos de tortura de los que refiere haber sido objeto el quejoso, dictada en el cuaderno de exhorto 330/2018, deducido de la causa penal 23/2023, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a José Salvador Bautista Peregrina.

Hágase del conocimiento de la parte tercera interesada de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus

intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del nueve de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, quince de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Luis Rubén Armengol de Salazar.**

Rúbrica.

(R.- 537219)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco  
Villahermosa, Tabasco  
Calle Reforma, número 100, Col. Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco  
EDICTOS

**Estructuras de Apoyo Administrativo, S.C.**

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **383/2023-VI** promovido por **Lucrecia Arceo Giorgana**, en contra de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y el Actuario de su adscripción**; respecto del acto reclamado, que hizo consistir sustancialmente en el **emplazamiento al juicio laboral 2023/2010, del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, así como todo lo actuado en el mismo, el laudo y su ejecución incluyendo en ésta, el embargo, remate y adjudicación del inmueble ubicado en calle tres (3) Norte, esquina con calle nueve (9) Norte y calle once (11) Norte, manzana tres (3), local comercial cinco (5), planta baja, manzana tres (3), denominado Punta Norte, del fraccionamiento San Ángel, carretera Acáchapan y Colmena, Ciudad Industrial, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

Mediante acuerdo de **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de amparo, bajo el número **383/2023-VI**; se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados; se otorgó legal intervención a la Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la **tercera interesada Estructuras de Apoyo Administrativo, S.C.**; y, actualmente se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Por tanto, mediante acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de la parte tercera interesada **Estructuras de Apoyo Administrativo, S.C.**; a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Calle Reforma, número 100, Colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

**Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.**

La Secretaria de Juzgado  
**Ivonne del Carmen Díaz Suárez.**

Rúbrica.

(R.- 537259)

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente Administrativo No. RES-0037/2022**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **JOSÉ FELIPE VALLADARES GONZÁLEZ**, para que comparezca a las **11:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0037/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Auxiliar Administrativo adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **22 de abril de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-02763**, lo que podría infringir en el artículo **52** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.  
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control  
en el Servicio de Administración Tributaria.  
**Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio**  
Rúbrica.

**(R.- 537236)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**Going Global, Llc**  
**Vs.**  
**Diego Gaudiano Artigas**  
**M. 1442366 High Times**  
**Exped.: P.C. 2508/2022 (C-931) 28129**  
**Folio: 19225**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**Diego Gaudiano Artigas**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 04 de noviembre de 2022, con folio de entrada 028129, LUIS PAVEL GARCÍA COSTINICA, apoderado de GOING GLOBAL, LLC, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DIEGO GAUDIANO ARTIGAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

26 de mayo de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Roberto Díaz Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 537694)

**Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V.**  
**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 03 DE JULIO 2023**

	<b>Nacional (M.N.)</b>	<b>Internacional (Usd)</b>
Tarifa de Uso de Aeropuerto	\$ 560.34	\$ 41.38

• Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México a 05 de junio de 2023

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

(R.- 537697)